



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 601-2017-MPH/A.

Ayacucho, 03 OCT. 2017

VISTO:

La Opinión Legal N° 266-2017-MPH/16 de fecha 20 de setiembre de 2017, proveniente de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre comunicación a Contratista Consorcio Ayacucho, sobre modificación de fecha de ejecución de Obra, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, mediante el Informe N° 995-2017-MPH/54 de fecha 15 de setiembre de 2017, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la Municipalidad Provincial de Huamanga, solicita al Gerente Municipal la modificación de las fechas de ejecución de la obra por suspensión del plazo de Ejecución de Obra N° 02; argumentando que en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento no menciona que tipo de documento se debe remitir al contratista para notificarlo respecto a las modificaciones en la ejecución de la obra "Construcción y Mejoramiento del Sistema de Drenaje Pluvial del Margen Izquierda del Río Alameda y Centro Histórico de la Ciudad de Ayacucho" - Quinta etapa/ITEM 11: Jr. Dos de Mayo (Cdra 03, Cdra 04 y Cdra 05), Jr. Londres (Cdra 01 y Cdra 02), Jr. Pampa Cruz. Pje. Tambo Chico, Calle Corcovado y Calle Siete Vueltas"; en ese extremo la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos recomienda que se emita un acto resolutorio para formalizar la comunicación remitida al Contratista Consorcio Ayacucho mediante Carta N° 296-2017 -MPH/54, respecto a la modificación de las fechas de ejecución de la obra;

Que, de lo expuesto precedentemente se tiene que el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - D.S. N° 350-2015-EF, establece en su Artículo 153° del segundo párrafo lo siguiente:

"Reiniciado el plazo de ejecución de la obra corresponde a la entidad comunicar al contratista la modificación de las fechas de ejecución de la obra, respetando los términos en los que se acordó la suspensión".

Que en ese sentido, la norma específicamente no menciona que tipo de documento se tiene que cursar al Contratista para notificarle el reinicio del plazo de ejecución de la obra y la modificación de las fechas de ejecución de la obra; sin embargo la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, en el Artículo 1° señala que "los actos administrativos son las declaraciones de las entidades que en el marco de las normas de derecho público, están destinados a producir efectos jurídicos sobre los interés, obligaciones o derechos a los administrados dentro de una situación concreta"; es decir que dichas declaraciones pueden estar materializadas en un oficio, carta u otro documento que este destinada a producir sus efectos jurídicos;

Que, sin embargo la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos mediante Carta N° 296-2017-MPH/54 de fecha 13 de setiembre de 2017, comunicó al Consorcio AYACUCHO el reinicio de la obra y la nueva fecha de término de la obra por





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Suspensión de Plazo de Ejecución N° 02, por lo que se ha cumplido con lo establecido en el Artículo 153° del RLCE;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR al Contratista Consorcio AYACUCHO lo establecido en la Carta N° 296-2017- MPH/54 de fecha 13 de setiembre de 2017, respecto a la modificación de las fechas de ejecución de la obra "Construcción y Mejoramiento del Sistema de Drenaje Pluvial del Margen Izquierda del Río Alameda y Centro Histórico de la Ciudad de Ayacucho" - Quinta etapa/ITEM II: Jr. Dos de Mayo (Cdra 03, Cdra 04 y Cdra 05), Jr. Londres (Cdra 01 y Cdra 02), Jr. Pampa Cruz. Pje. Tambo Chico, Calle Corcovado Calle Siete Vueltas"; bajo los siguientes términos:

- Plazo de ejecución vigente : 150 días calendarios
- Fecha de inicio de obra : 21 de febrero de 2017
- Fecha de término contractual : 20 de julio de 2017
- Supervisión de Plazo de ejecución N° 01 : Del 23 de febrero al 01 de marzo de 2017.
- Reinicio de Plazo de ejecución N° 01 : 02 de marzo de 2017
- Ampliación de plazo N° 01 : 20 días calendarios
(28/07/2017-16/08/2017)
- Supervisión de plazo de ejecución N° 02 : Del 16 de agosto al 05 de setiembre de 2017
- Reinicio de plazo de ejecución N° 02 : 06 de setiembre de 2017
- Plazo de ejecución total suspendido : 28 días calendarios
- Nueva fecha de término de obra : 06 de setiembre de 2017

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución al Consorcio Ayacucho, Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Obras y demás Unidades Estructuradas de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para su cumplimiento según Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

 Micaela S. Hugo Aedo Mendoza
 ALCALDE